



### Resolución de Alcaldía N° 161-2021-MDA/A

Ananea, 17 de junio del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA, PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA – PUNO

**VISTO:**

- I. Informe N° 033-2021-MDA/PÑR/JUEP, de fecha 24 de mayo del 2021, emitido por el Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos, Ing. Porfidio Ñaupá Romero;
- II. Informe N° 0455-2021-MDA/GM/SGIDUR-ELH, de fecha 24 de mayo del 2021, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Ing. Edwin Luque Huanca;
- III. Informe N° 185-2021-MDA/OPPI-WCL, de fecha 26 de mayo del 2021, emitida por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Ing. Wilfredo Catachura Layme
- IV. Opinión Legal N° 112-2021-MDA/OAJ, de fecha 10 de junio del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Marcelino Erasmo Humpiri Mendoza;
- V. Acuerdo de Concejo N° 056-2021-MDA/CM, de fecha 17 de junio del 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades: Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el numeral 4.1. del inciso 4 del artículo 79° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades, Funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales: Ejecutar directamente o proveer la ejecución **de las obras de infraestructura urbana o rural** que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, **locales comunales**, y obras similares, en coordinación con la municipalidad provincial respectiva;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Normas que regulan la ejecución de las obras públicas por administración directa", en el inciso 2 del artículo 1° de la norma acotada. Los Convenios que celebren las Entidades para encargar la ejecución de Obras por Administración Directa, deben precisar la capacidad operativa que dispone la Entidad Ejecutora a fin de asegurar el cumplimiento de las metas previstas. Así mismo en el inciso 3 del artículo 1° de la norma acotada. Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. En los casos que existan normas específicas referidas a la obra, se recabará el pronunciamiento del sector y/o Entidad que corresponda;

Que, mediante Informe N° 033-2021-MDA/PÑR/JUEP, de fecha 24 de mayo del 2021, emitido por el Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos, Ing. Porfidio Ñaupá Romero, por el cual remite el plan de trabajo para la ejecución de la actividad denominada: "Mantenimiento del Salón de Usos Múltiples en la Comunidad de Belén, Distrito de Ananea – Provincia de San Antonio de Putina – Puno", el mismo que requiere un presupuesto de S/. 27,230.13 (Veintisiete mil doscientos treinta con 13/100 soles) por lo que se recomienda la aprobación bajo acto resolutivo, previa disponibilidad presupuestaria;

Que, mediante Informe N° 0455-2021-MDA/GM/SGIDUR-ELH, de fecha 24 de mayo del 2021, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Ing. Edwin Luque Huanca, solicita creación de meta y asignación presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo denominado: "Mantenimiento del Salón de Usos Múltiples en la Comunidad de Belén, Distrito de Ananea – Provincia de San Antonio de Putina – Puno";

Que, mediante Informe N° 185-2021-MDA/OPPI-WCL, de fecha 26 de mayo del 2021, emitida por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ananea, Ing. Wilfredo Catachura Layme, sobre el particular informa que se cuenta con Disponibilidad Presupuestal, para la ejecución del Plan de Trabajo denominado: "Mantenimiento del Salón de Usos Múltiples en la Comunidad de Belén, Distrito de Ananea – Provincia de San Antonio de Putina – Puno", esto previa modificación presupuestaria de acuerdo al siguiente detalle:

- Sec. Funcional : 033 Mantenimiento de Infraestructura Distrital
- Fuente de Financiamiento : 5. Recursos Determinados.
- Genérica de Gastos : 2.3. Bienes y Servicios.
- Presupuesto Disponible : S/ 27,230.13 soles







# Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES  
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

00125

Que, mediante Opinión Legal N° 112-2021-MDA/OAJ, de fecha 10 de junio del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Marcelino Erasmo Humpiri Mendoza, señala que luego de realizar el análisis del caso en concreto y de conformidad con los informes técnicos emitidos por las áreas correspondientes que han sido detalladas en el presente por lo que **OPINA: 3.1. FAVORABLE** para la **APROBACION** del Plan de Trabajo denominada: "Mantenimiento del Salón de Usos Múltiples en la Comunidad de Belén, Distrito de Ananea – Provincia de San Antonio de Putina – Puno", esto previa modificación presupuestaria de acuerdo al siguiente detalle:

- Sec. Funcional : 033 Mantenimiento de Infraestructura Distrital
- Fuente de Financiamiento : 5. Recursos Determinados.
- Genérica de Gastos : 2.3. Bienes y Servicios.
- Presupuesto Disponible : S/ 27,230.13 soles

**3.2. DISPONER**, que la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, adopte los actos administrativos de creación y asignación presupuestal, para la ejecución de la Ficha técnica en mención; **3.3. ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, para la ejecución de la ficha técnica en mención;

Que, mediante Proveído N° 3014-2021-MDA/GM, de fecha 10 de junio del 2021 emitido por el C.P.C. Sendulfo Vilca Huaranca, en calidad de Gerente General de la Municipalidad Distrital de Ananea, solicita se agende para sesión de concejo municipal;

Que, el Pleno de Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria, de fecha 17 de junio del 2021, en cuyo acto se determinó por **UNANIMIDAD: APROBAR** el Plan de Trabajo denominada: "Mantenimiento del Salón de Usos Múltiples en la Comunidad de Belén, Distrito de Ananea – Provincia de San Antonio de Putina – Puno", hasta por un monto de S/ 27,230.13 (Veintisiete mil doscientos treinta con 13/100 soles); **AUTORIZAR** la modificación presupuestal en el nivel funcional programático hasta por el monto de S/ 27,230.13 soles, con cargo a la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados;

Por lo que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y demás normas de la materia;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** la ejecución del Plan de Trabajo: "Mantenimiento del Salón de Usos Múltiples en la Comunidad de Belén, Distrito de Ananea – Provincia de San Antonio de Putina – Puno", hasta por el monto de S/ 27,230.13 (Veintisiete mil doscientos treinta con 13/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

- Sec. Funcional : 033 Mantenimiento de Infraestructura Distrital
- Fuente de Financiamiento : 5. Recursos Determinados.
- Genérica de Gastos : 2.3. Bienes y Servicios.
- Presupuesto Disponible : S/ 27,230.13 soles

**ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR** a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad, para que realice las modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático, acorde al informe remitido por el área.

**ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR** a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Ananea, para la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el artículo precedente, así como a las unidades que tengan injerencia para el estricto cumplimiento del presente dispositivo, con sujeción a la normatividad vigente de la materia.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR** la presente Resolución de Alcaldía a los órganos competentes de la entidad, para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR** a la Unidad de Tecnología e Informática la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea. ([www.muniananea.gob.pe](http://www.muniananea.gob.pe)), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- Cc.
- Alcaldía
  - Gerencia Municipal.
  - SIGIDUR
  - UTI.
  - Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA  
ALCALDÍA  
Tec. Leonardo Huanca Mamani  
DNI 02548903  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA  
SECRETARÍA GENERAL

